Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

APRUEBA, MODIFICACION DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DEL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO, RELATIVO AL SISTEMA DE LOCALIDADES DE PICHASCA-SERÓN-HURTADO, PERTENECIENTES A LA COMUNA DE RIO HURTADO.

12 NOV 2026

LA SERENA,

REOLUCIÓN EXENTA N° 1006

VISTOS

a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

c) la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

d) La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

e) Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

f) El D.S. N° 39 (V. y U.) DE 2015, que reglamenta Programa para Pequeñas Localidades.

g) la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

h) La Resolución Exenta N° 1024, de V.y U., de fecha 12 de agosto de 2022, que llama a formulación de propuestas para la ejecución de Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

i) La Resolución Exenta N°789 SEREMI MINVU Región de Coquimbo de fecha 20 de octubre de 2022 que aprueba Selección de localidades proceso 2022 para el Programa para Pequeñas Localidades en la región de Coquimbo.

j) Convenio de cooperación Programa para Pequeñas Localidades suscrito con fecha 23 de noviembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Rio Hurtado, ambas debidamente representadas.

k) La Resolución Exenta N°914 de fecha 28 de noviembre de 2024 que aprueba Convenio de Cooperación, del Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Rio Hurtado.

l) Convenio de implementación Programa para Pequeñas Localidades suscrito con fecha 20 de noviembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Rio Hurtado, aprobado por Resolución Exenta N°1185 de fecha 12 de diciembre de 2024.

m) Modificación del Convenio de implementación Programa para Pequeñas Localidades suscrito con fecha 29 de septiembre de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Rio Hurtado.

n) El ordinario 00755 de fecha 28 de octubre de 2026, de la Ilustre municipalidad de Rio Hurtado, por el cual envía las copias del convenio debidamente firmado por su alcalde.

o) La Resolución N° 36, de 2024, sus modificaciones mediante Resolución N°8 de 2025 y N°3 de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.

p) El Decreto Supremo N° 50, de fecha 25 de marzo de 2026, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

q) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa para Pequeñas Localidades, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de una Localidad, mejorar la vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de las localidades que presentan déficit Urbano y Habitacional.
2. Que la Resolución Exenta N° 1024 (V. y U.) de fecha 12 de agosto de 2022, se que Llama a la formulación de propuestas para la ejecución de Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y De la Antártica Chilena.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

3. La Resolución Exenta N°789 de fecha 20 de octubre de 2022 que aprueba Selección de localidades proceso 2022 para el Programa para Pequeñas Localidades en la región de Coquimbo.
4. Con fecha 230de noviembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Rio Hurtado suscribieron Convenio de cooperación Programa para Pequeñas Localidades suscrito.
5. Que dicho convenio fue aprobado por el Concejo Municipal de Rio Hurtado, según consta en la Sesión Ordinaria N°33 de fecha 22 de diciembre de 2022.
6. Convenio de implementación Programa para Pequeñas Localidades suscrito con fecha 29 de noviembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Rio Hurtado, aprobado mediante Resolución Exenta N°917 de fecha 30 de noviembre de 2022.
7. Convenio de implementación segundo año Programa para Pequeñas Localidades suscrito con fecha 12 de noviembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Rio Hurtado, aprobado mediante Resolución Exenta N°829 de fecha 29 de noviembre de 2023.
8. Aprueba, Modificación y texto refundido del Convenio de implementación suscrito con fecha 20 de noviembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Rio Hurtado, aprobado mediante Resolución Exenta N°1185 de fecha 12 de diciembre de 2024.
9. Modificación del Convenio de implementación Programa para Pequeñas Localidades suscrito con fecha 29 de septiembre de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Rio Hurtado.
10. Que en conformidad al artículo 11 del D.S. N°39 (V. y U.) de 2015 y con el objeto de implementar el programa en el Sistema de Localidades de Pichasca-Serón - Hurtado, es necesario aprobar el convenio individualizado en la letra m) de los vistos, por lo tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBA, modificación al convenio de implementación de fecha 29 de septiembre de 2026, del Programa Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de Rio Hurtado relativo al Sistema de Localidades Pichasca – Serón - Hurtado pertenecientes a la Comuna de Rio Hurtado, cuyo texto es el siguiente:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

MODIFICACION
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO

En La Serena, a 29 días del mes de septiembre de 2026, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO,** RUT 61.802.004-5 representada según se acreditará por su Secretaria/o Regional Ministerial, don **PABLO CUADRA CORRALES,** RUT N°15.369.235-1, en adelante "la SEREMI e SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Santa Inés número 70, comuna La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO,** en adelante "la Municipalidad o el Municipio", RUT 69.041.000-1, representada por su Alcaldesa Doña **CARMEN JUANA OLIVARES DE LA RIVERA,** Rut: 13.535.844-4, domiciliada para estos efectos en Samo Alto s/n comuna de Rio Hurtado se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 29 de noviembre de 2022, la SEREMI, MINVU Región de Coquimbo y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO suscribieron el convenio de implementación correspondiente al primer año del Programa para Pequeñas Localidades, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado Resolución Exenta N° 917 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, con fecha 30 de noviembre de 2022.
SEGUNDA: Con fecha 12 de noviembre de 2023, las partes suscribieron modificación al convenio original, la que fuera aprobada por resolución exenta N° 829 de fecha 29 de noviembre de 2023.
TERCERA: Con fecha 20 de noviembre de 2024, las partes suscribieron rectificación a convenio de implementación, la que fuera aprobada por resolución exenta N° 1185 de fecha 12 de diciembre de 2024.
CUARTA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el párrafo de la cláusula, quinta. Como, además, el párrafo de la cláusula quinta y novena de modificación y texto refundido convenio de implementación plurianual Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y Municipalidad de Rio Hurtado, aprobado por Resolución Exenta N° 1185, del 12 de diciembre del 2024, por lo siguiente:

Donde Dice:
QUINTA: Por su parte, la Resolución Exenta N°2114 (V.y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023 y su modificación posterior, dejaron sin efecto el Procedimiento de Rendicion de cuentas sobre transferencias del subtitulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario.

TEXTO REFUNDIDO CONVENIO DE IMPLEMENTACION PLURIANUAL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO.
QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación, singularizado precedentemente, las partes suscriben al presente instrumento en virtud del cual la Municipalidad se obliga a llevar a cabo la implementación del Programa en un **periodo total de 36 meses, a contar de la fecha de Resolución Exenta N°829 de la SEREMI,** de fecha 29 de noviembre de 2023, que contendrá las siguientes etapas:

4. Etapa de Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (PDL): En esta etapa se ejecutarán los planes de trabajo elaborados para cada componente y eje del Plan de Desarrollo de la Localidad.
5. La etapa de cierre y evaluación: el equipo territorial deberá realizar la sistematización de en formato Informe del avance logrado y en conjunto con la SEREMI hacer una evaluación global del Programa durante y al término de la intervención. Se deberá contemplar una evaluación inmediatamente terminada la implementación del Programa.

En el marco del presente convenio, corresponderá elaborar un informe mensual de avance de implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad.

Producto	N°	Subproductos	Plazo Máximo

5. Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	5.1	**Informe mensual,** que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener, al menos: a) Antecedentes de avance por cada producto. b) Avance de la cartera de proyectos del componente urbano aprobados. c) Avance estrategia habitacional. d) Avance de proyectos de la cartera multisectorial. e) Avance del Plan de Gestión Social. f) Verificadores. **Verificador:** Informe mensual aprobado.	**60 meses desde la primera transferencia de recursos** (incluye periodo de observaciones)
	5.2	**Reunión mensual,** que corresponde a una presentación que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual deberá contener, al menos: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación, establecidos en cada uno de los planes de trabajo. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, postulación y asignación de subsidios del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al Plan de Gestión Social. **Verificador:** Acta de reunión.	
	5.3	**Informe semestral,** que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo y la programación de ejecución. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional, avance	

		de las iniciativas gestiones y acciones del componente multisectorial; y el avance de los proyectos del Plan de Gestión Social. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa. d) incluir Actas de entregas de terrenos y actas de recepción obras de la obra detonante y de los proyectos de la cartera urbana. **Verificador:** Acta de aprobación del informe semestral, suscrito por la coordinación regional.	
6. Etapa de cierre y evaluación	6.1	Informe de cierre y evaluación participativo. **Verificador:** Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.	
	6.2	Aplicación encuesta de evaluación y satisfacción (cierre) **Verificador:** Muestra validada y aplicada.	
	6.3	Hito de cierre. **Verificador:** Minuta de ejecución y medios de verificación.	

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, la SEREMI compromete un total de **$297.000.000 (doscientos noventa y siete millones de pesos)** a transferir en 5 cuotas. La cuota del año 1 ascendente a $61.000.000 (sesenta y un millón de pesos), fue transferida en el año 2022, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°917 de la SEREMI, de fecha 30.11.2022, con cargo a presupuesto de dicho año. La cuota del año 2, ascendente a $59.000.000 (cincuenta y nueve millones de pesos), fue transferida en el año 2023, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°829 de la SEREMI, de fecha 29.11.2023, con cargo a presupuesto de dicho año.
Para el año 2024 será de $59.000.000 (cincuenta y nueve millones), con cargo a la partida 18, capitulo 01, programa 04, de la Ley 21.640, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024. Las tres cuotas restantes, según lo indicado en la tabla siguiente, serán con cargo a la partida, capitulo, programa, subtitulo, ítem y asignación correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, según disponibilidad presupuestaria a definir por la respectiva Ley de Presupuesto de cada año.

Debe Decir:
"QUINTA":, Dejase sin efecto el Procedimiento de Rendicion de cuentas sobre transferencias del subtitulo 24 y 33, instruido mediante Resolución Exenta N°2114 del 19 de diciembre del 2023 y su modificación mediante Resolución Exenta N°841 del 12 de junio de 2024, y aprueba Procedimiento de Resolución de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS, mediante Resolución Exenta N°2058 del 31 de diciembre del año 2025, y su posterior modificación.

TEXTO REFUNDIDO CONVENIO DE IMPLEMENTACION PLURIANUAL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO.
"QUINTO": En el marco del Convenio de Cooperación, singularizado precedentemente, las partes suscriben al presente instrumento en virtud del cual la Municipalidad se obliga a llevar a cabo la implementación del Programa

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

en **un periodo total de 48 meses, a contar de la fecha de Resolución Exenta N°829 de la SEREMI,** de fecha 29 de noviembre de 2023, que contendrá las siguientes etapas:

4.**Etapa de Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (PDL):** En esta etapa se ejecutarán los planes de trabajo elaborados para cada componente y eje transversal de participación, del Plan de Desarrollo de la Localidad.
Plan de trabajo del componente urbano: Se ejecutará la cartera de proyectos identificada a ser financiada con recursos sectoriales asociados al Programa para Pequeñas Localidades (cartera urbana), según la disponibilidad de recursos, esperando tener la elaboración de las iniciativas de inversión (estudios, diseño y/o ejecución) con aprobación del SERVIU correspondiente, considerando todas las gestiones necesarias para su ejecución, en virtud de las normas, instrucciones y procedimientos de inversión pública (NIP) vigentes, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la obtención de la Recomendación Satisfactoria (RS), admisibilidad en proyectos de conservación, si es que corresponde, o cualquier otro procedimiento necesario según lo indique la normativa vigente.

El diseño y/o ejecución de las obras podrá ser realizada por el SERVIU respectivo mediante mecanismos establecidos o vía transferencia a municipios. Asimismo, estudios y/o diseños podrán ser realizados vía transferencia a municipios, a través de la propia SEREMI MINVU.

Plan de trabajo del componente habitacional: Se ejecutará la estrategia habitacional propuesta, gestionando y articulando la demanda identificada, a través de los distintos programas habitacionales del MINVU. La demanda habitacional, de equipamiento comunitario y áreas verdes, podrá ser financiada con cargo a los programas habitacionales respectivos, cuando corresponda.

Plan de trabajo del componente multisectorial: Se deberá articular aquellas acciones, iniciativas y/o recursos con otras instrucciones y organismos que permitan potenciar el desarrollo de la localidad, en correspondencia al propio Plan de Desarrollo, sus objetivos y la vocación territorial.

Plan de trabajo del eje transversal de participación: Se ejecutará el plan de trabajo, constituido por las estrategias de participación de cada componente y por el Plan de Gestión Social; elaborado con la mesa de actores locales, y que se compondrá por proyectos que potencien a la comunidad según la vocación y necesidades del territorio.

A su vez, corresponderá elaborar informes de avance y programación de implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, cuya periodicidad, formato y contenidos se definirán en las orientaciones metodológicas correspondientes.
El plazo de ejecución de la etapa de implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad se extenderá desde la fecha de aprobación por parte de la SEREMI MINVU, mediante Resolución Exenta, del documento Plan de Desarrollo de la Localidad, hasta no más allá del mes cincuenta y cinco (55), contado desde la resolución que apruebe la primera transferencia recursos al municipio. (Ver tabla 1, etapa de Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad).

5. **Etapa de Cierre y Evaluación:** Para esta etapa, el equipo territorial deberá realizar un informe sistematización de los avances y de evaluación global del programa al término de la intervención. Considerando una evaluación técnica del proceso de intervención y sus resultados, así como la aplicación de herramientas participativas para la evaluación y cierre, además de una encuesta de evaluación y satisfacción, cuyo análisis de resultados será parte del reporte final o informe de evaluación y cierre. Las orientaciones para la elaboración de los productos de la etapa, así como del informe final de cierre y evaluación se encontrarán contenidas en el documento de orientaciones metodológicas correspondiente.

La etapa de cierre y evaluación se desarrollará durante los últimos 5 meses de intervención y deberá finalizar con la resolución exenta de la SEREMI MINVU que aprueba el documento Informe de Cierre y Evaluación de la intervención. (Ver tabla 1, etapa de Cierre y Evaluación)

Para dar cumplimiento a cada una de las etapas, a continuación, se describen los productos y subproductos de cada una:
Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los ***Documentos de Orientaciones Metodológicas del Programa***, que el equipo SEREMI entregará al equipo municipal y se entenderá forman parte integrante del presente convenio.

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD			
4. Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	4.1	**Informe mensual**, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener, al menos: a) Antecedentes de avance por cada producto. b) Avance de la cartera de proyectos del componente urbano aprobados. c) Avance estrategia habitacional. d) Avance de proyectos de la cartera multisectorial. e) Avance del Plan de Gestión Social. f) Verificadores. **Verificador:** Informe mensual aprobado.	Hasta el mes 55° contado desde la resolución que aprueba la primera transferencia (incluye periodo de observaciones).
	4.2	**Reunión mensual**, que corresponde a una presentación que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual deberá contener, al menos: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación, establecidos en cada uno de los planes de trabajo. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, postulación y asignación de subsidios del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al Plan de Gestión Social. **Verificador:** Acta de reunión.	
	4.3	**Informe semestral**, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener: a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo y la programación de ejecución. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional, avance de las iniciativas gestiones y acciones del componente multisectorial; y el avance de los proyectos del Plan de Gestión Social. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa. d) incluir Actas de entregas de terrenos y actas de recepción obras de la obra detonante y de los proyectos de la cartera urbana. **Verificador:** Acta de aprobación del informe semestral, suscrito por la coordinación regional.	
ETAPA DE CIERRE Y EVALUACIÓN			
5. Etapa de cierre y evaluación. (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL)	5.1	Aplicación encuesta de evaluación y satisfacción (cierre) **Verificador:** Muestra validada y aplicada.	Hasta mes 60° contado desde la resolución que aprueba la primera transferencia.
	5.2	Hito de cierre. **Verificador:** Minuta de ejecución y medios de verificación.	

	5.3	Informe de variación del Déficit Urbano (según pauta) **Verificador:** Informe aprobado	(incluye periodo de observaciones).
	5.4	Informe de cierre y evaluación participativo. **Verificador:** Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.	

"NOVENO": Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, la SEREMI comprometerá un total de **$297.000.000 (doscientos noventa y siete millones de pesos)** a transferir en 5 cuotas. **La quinta cuota para el año 2026 será de $59.000.000 (cincuenta y nueve millones de pesos)** con cargo a la partida 18, capítulo 01, programa 04, de la Ley vigente 21.796 sobre Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. Por lo que, para la última cuota, será con cargo a la partida, capítulo, programa, ítem y asignación correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, según disponibilidad presupuestaria a definir por la Ley de Presupuesto 21.796, respectiva del año correspondiente. Lo anterior, se detalla en la siguiente tabla:

La cuota cinco restante, según lo indicado en la tabla 2,

PRESUPUESTO SELECCIÓN 2022 – LOCALIDADES CONCURSO						
GASTO ADMINISTRATIVO	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**	**Total**
Viáticos					500.000	**3.000.000**
Traslados y/o Pasajes					500.000	**2.500.000**
Comunicaciones (no inventariables)					1.000.000	**5.500.000**
Materiales de uso o consumo					1.000.000	**6.000.000**
Gasto administrativo	5.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	**17.000.000**
Total	**5.000.000**	**3.000.000**	**3.000.000**	**3.000.000**	**3.000.000**	**17.000.000**

GASTOS DE INVERSIÓN	**Año 1** Transferido (2022)	**Año 2** Transferido (2023)	**Año 3** Transferido (2024)	**Año 4** Transferido (2025)	**Año 5** (2026)	**Total**
Analista Urbano (1.600.000)	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	**96.000.000**
Analista Social (1.600.000)	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	**96.000.000**
Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	**192.000.000**
Estudios					4.000.000	
Formulador / otro					4.000.000	
Eje de Participación Transversal / Plan de Gestión Social					9.000.000	
Equipos Computacionales/Mobiliario (inventariable)					600.000	
Implementación	17.600.000	17.600.000	17.600.000	17.600.000	17.600.000	**88.000.000**
Total	**61.000.000**	**59.000.000**	**59.000.000**	**59.000.000**	**59.000.000**	**297.000.000**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

CUARTA.: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA.: El presente instrumento de modificación de Convenio de Implementación se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTA.: La personería de Pablo Cuadra Corrales, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N°50, (V. y U.), del 25 de Marzo de 2026; y la de doña Carmen Juana Olivares de la Rivera para comparecer en representación del Municipio de Rio Hurtado consta en el Decreto Alcaldicio N°1.815 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Aparecen las firmas de don Pablo Cuadra Corrales, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la de doña Carmen Juana Olivares en representación del Municipio de Rio Hurtado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGIÓN DE COQUIMBO

PABLO CUADRA CORRALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO

MINISTERIO VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI
MINVU
ENCARGADO
SECCIÓN
JURÍDICA
REGIÓN DE COQUIMBO

YAR/PPML/DLO/PAD/pad
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Rio Hurtado
- Encargado Programa para Pequeñas localidades
- Unidad Jurídica SEREMI-Coquimbo
- Of. De Partes
- SERVIU Región de Coquimbo